



Exp.: 2025/012131

Codi: Q110 U09
Ref.: MSV

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO, DESTINADA A LAS FAMILIAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO, CON HIJOS/AS MATRICULADOS/AS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ROSES, DE 1º DE PRIMARIA HASTA 4º DE ESO, CURSO 2026-2027, PROGRAMA 27

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria se aprobaron en el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2025, y se publicaron en el BOP de Girona número 212 de fecha 6 de noviembre de 2025.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 130.000,00 €, distribuída de la siguiente manera: 94.000,00 €, con cargo al presupuesto del año en curso, y los 36.000,00 € restantes con cargo al presupuesto del año siguiente.

El gasto se cargará a la aplicación presupuestaria 60 3261 4850000.

La cuantía máxima de la ayuda por alumno/a es de 60 € en el ciclo inicial de primaria, 40 € en el ciclo medio y en el ciclo superior de primaria, y 85 € en la ESO.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concesión directa, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, según lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes y justificación

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (BDNS), y finalizará el 30 de septiembre de 2026.

Los beneficiarios, en el momento de presentar la solicitud, tendrán que presentar la factura o justificante de gasto de compra de libros de texto y/o licencias digitales.

En esta subvención la solicitud y la justificación se realizarán en un solo trámite.





Exp.: 2025/012131

5. Documentación a presentar

La solicitud se tiene que presentar, correctamente rellena y firmada según el modelo normalizado y trámite específico, en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Roses, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://www.seu-e.cat/ca/web/roses>).

A la solicitud se tiene que acompañar la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte del padre, madre o tutor/a legal solicitante.
- Copia del DNI/NIE del acreedor en caso de que no sea coincidente con el /la solicitante.
- Copia del libro de familia o certificado de nacimiento emitido por el registro civil.
- Factura sellada o factura con justificante de gasto de compra de libros de texto y/o licencias digitales legalmente válido donde consten de manera detallada los artículos de los que se solicita la ayuda.
- Documento que acredite la tutela legal del/la menor (en caso de que sea necesario)
- Certificado bancario o extracto donde se demuestre la titularidad del número de cuenta.
- Certificado emitido por el centro educativo conforme el alumno consta matriculado, o el resguardo de matrícula

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que los enmiende en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud.

Si la ayuda se solicita para más de un hijo/a, tendrá que presentarse la solicitud juntamente con la documentación para cada uno de los menores.

Sólo se puede presentar una solicitud por alumno/a.

6. Pago



Ajuntament de Roses
www.roses.cat

Exp.: 2025/012131

La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará después de la resolución de las solicitudes por parte de la Junta de Gobierno Local.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de esta subvención se declararán dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. Información complementaria

Clicando sobre el siguiente enlace se podrá acceder a las Bases reguladoras específicas de esta convocatoria, donde se podrá encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Destinatarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Resolución de las solicitudes
- Regulación jurídica

